



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1017 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2024

VISTO: El Informe Nº 2049-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 3483718 y Reg. Exp. Nº 2515476 y demás documentación adjunta en veintiuno (21) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo VI de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 706-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre de 2024, se resuelve reconstituir la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención del Centro de Salud Ayaccocha y del Puesto de Salud Huanaspampa, de la Microred Ayaccocha – Diresa Huancavelica” con CUI Nº 2078356, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud - Huancavelica, de conformidad con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 16 de octubre del 2024 se suscribe el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto de Infraestructura de Salud: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención del Centro de Salud Ayaccocha y del Puesto de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1017 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2024

Salud Huanaspampa, de la Microred Ayaccocha – Diresa Huancavelica” con CUI N° 2078356, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud - Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 491-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de setiembre del 2011, con un costo total de inversión de S/ 2'005,233.48 (Dos Millones Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres con 48/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 2049-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención del Centro de Salud Ayaccocha y del Puesto de Salud Huanaspampa, de la Microred Ayaccocha – Diresa Huancavelica” con CUI N° 2078356, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud - Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD AYACCOCHA Y DEL PUESTO DE SALUD HUANASPAMPA, DE LA MICRORED AYACCOCHA – DIRESA HUANCAVELICA” con CUI N° 2078356, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud - Huancavelica, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 18 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Red de Salud - Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1017 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 DIC 2024

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Red de Salud - Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 *"Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01; y lo establecido en las directivas vigentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud – Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mrm